

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benicásim y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Día 27 de junio de 1967:

Horas de diez a once, parcelas 1 a 20.  
Horas de once a doce, parcelas 21 a 40.  
Horas de doce a trece, parcelas 41 a 57.

Valencia, 11 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—3.190-E.

*RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oropesa por las obras de «Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 79,600 al 86,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».*

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oropesa por las obras de «Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 79,600 al 86,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 27 del presente mes de junio para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento aludido, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren, a instancia de parte, pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oropesa y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Día 27 de junio de 1967: Horas de dieciséis a diecisiete, parcelas 1 a 6.

Valencia, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe regional Joaquín Benloch.—3.189-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 292-SE-Urgencia. Camino número 1 de la red de caminos de servicio del Genil. Margen izquierda. Término municipal de Palma del Río.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del camino número 1 de la red de caminos de servicio del Genil (M. I.), por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 4 de julio de 1967 y a las nueve horas. A esta

reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 9 de junio de 1967.—En Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.186-E.

*Descripción de las fincas, con expresión de número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje*

3. Don Antonio Espinar Cachaz.—«La Vega».
17. Don Rafael Bueno Martín.—«La Vega».
24. Don José Bueno Martín.—«La Vega».
27. Don José María Tejada Bermúdez.—«La Vega».
31. Instituto Nacional de Colonización.—«La Vega».

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 105-CO. Canal principal del sector XII-1 de la zona regable del Bembézar. Término municipal de Fuente Palmera.*

Incluidas las obras del embalse del Bembézar y su zona regable en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el día 4 de julio de 1967, a las trece horas. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.188-E.

*Descripción de las fincas, con expresión de número de las mismas, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje*

1. Don Antonio Sánchez Cobos.—El Retamar.
2. Herederos de don Antonio Feit Berenguer.—El Retamar.
3. Don Antonio Sánchez Cobos.—Las Limas.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 106-CO. Canal principal del sector XII-1 y 2 de la zona regable del Bembézar. Término municipal de Hornachuelos.*

Incluidas las obras del embalse del Bembézar y su zona regable en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica dicho edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el día 4 de julio próximo, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edictos deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar